

**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**  
**Departamento de Salud**

QUILLOTA, 27 JUL. 2018

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A NUM.: **7405** / VISTOS:

1. Ordinario N° 909 de fecha 17 de Julio de 2018, de Waleska Real Irribarra, Directora (S) del Departamento de Salud Sr. Alcalde(s) donde solicita autorizar contratación y dictar decreto Alcaldicio de Camila Álvarez Álvarez, RUT N° 17.635.276-0, TONS;
2. V°B° Sr. Alcalde estampado al pie de página del documento antes mencionado;
3. Certificado de disponibilidad Presupuestaria N° 226 de fecha 18 de Julio de 2018, solicitado en Ord N° 906 de fecha 17 de Julio del 2018, extendida por la Oficina de Finanzas Salud;
4. Certificado de Inscripción Registro Nacional de Prestadores;
5. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija norma de exención de trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me concede la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
6. Resolución N° 178 del 28.04.2014 que Incorpora a nuevas Municipalidades al sistema de Registro Electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal

**DECRETO**

**PRIMERO:** **APRUÉBASE** Contrato de Prestaciones de Servicios Profesionales a Honorarios, celebrado el 17 de Julio de 2018, entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde DR. LUIS MELLA GUAJARDO, cedula de identidad N° 9.004.430-3 y CAMILA ÁLVAREZ ÁLVAREZ, RUT N° 17.635.276-0, TONS, domiciliada en Pasaje Brunel N° 389 Villa Paraiso, Quillota, para la prestación de servicios en el Sistema de Salud con cargo al Programa Convenio Odontológico Integral 2018, componente más Sonrisa, desde el 17 de Julio del 2018 y hasta el 24 de Julio del 2018.

**SEGUNDO:** **ESTABLÉCESE** que los Honorarios serán de \$2.834.- (dos mil ochocientos treinta y cuatro pesos) por hora trabajada de Lunes a Viernes, monto del cual se deducirá el impuesto correspondiente, con cargo al Programa convenio Odontológico Integral 2018 Componente Más Sonrisas.

**TERCERO:** **ADOPTA** la Dirección del Departamento de Salud las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

**Además, comuníquese y regístrese**, este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional Valparaíso, para su registro y posterior control.



**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
**ARQUITECTO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

LMG/DMB/WRI/PJB/CER/PEM/jfb

DISTRIBUCION:

1.- Sr. Secretario Municipal. 2.- Interesado. 3.- Carpeta Personal. 4.- Archivo.



**OSCAR CALDERON SANCHEZ**  
**ASISTENTE SOCIAL**  
**ALCALDE (S)**

## **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**

### **Departamento de Salud**

## **CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS**

### **PROFESIONALES A HONORARIOS**

En Quillota, a 17 de Julio de 2018, entre la I. Municipalidad de Quillota, Departamento de Salud, Persona Jurídica de derecho público, representado por su Alcalde DR. LUIS MELLA GAJARDO, cedula de identidad N°9.004.430-3, ambos con domicilio en calle Maipú N°330 Quillota y CAMILA ÁLVAREZ ÁLVAREZ, RUT N°17.635.276-0, domiciliada en Pasaje Brunel N° 389 Villa Paraiso, Quillota, se ha convenido en el siguiente Contrato de prestaciones de Servicios Profesionales a Honorarios.

**PRIMERO:** La I. Municipalidad de Quillota, contrata a CAMILA ÁLVAREZ ÁLVAREZ, TONS, para la realización de prestaciones de servicios en el Sistema de Salud con cargo al Programa convenio Odontologico Integral 2018 Componente Más Sonrisas.

**SEGUNDO:** Los Honorarios serán de \$2.834.- (dos mil ochocientos treinta y cuatro pesos) por hora trabajada de Lunes a Viernes, monto del cual se deducirá el impuesto correspondiente, con cargo al Programa convenio Odontologico Integral 2018 Componente Más Sonrisas.

**TERCERO:** Las partes dejan constancia que CAMILA ÁLVAREZ ÁLVAREZ, no tiene derecho a ningún otro beneficio que los honorarios pactados.

**CUARTO:** Por normas sobre inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los art. N° 54, 55 y 56 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional sobre bases generales de la administración del estado.

La persona contratada declara, expresamente:

- No tener vigente ni haber suscrito durante el periodo de vigencia del presente contrato, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a 200 UTM mensuales o más, con la I. Municipalidad de Quillota.
- No tener litigios pendientes con la I. Municipalidad de Quillota, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- No revestir la condición de Director, administrador, representante y/o socio titular del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a 200 UTM mensuales o más, o litigios pendientes con la I. Municipalidad de Quillota.
- No tener la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o parientes hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos de la I. Municipalidad de Quillota, hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente inclusive.
- No hallarse condenado por crimen o simple delito.

**QUINTO:** No se exige caución a CAMILA ÁLVAREZ ÁLVAREZ, por cuanto el Director del Centro de Salud Dr. Miguel Concha, verificará y certificará el trabajo realizado.

**SEXTO:** Los servicios a honorarios serán prestados a contar del 17 de Julio del 2018 y hasta el 24 de Julio del 2018.

**SEPTIMO:** Sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula anterior, cualquiera de los contratantes podrá dar término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no menor de 15 días.

**OCTAVO:** La I. Municipalidad de Quillota, se libera de responsabilidad por daños y acciones o perjuicios que pudiere sufrir CAMILA ÁLVAREZ ÁLVAREZ, en el desempeño de sus funciones.

El presente contrato se redacta en 3 ejemplares, quedando uno en poder de CAMILA ÁLVAREZ ÁLVAREZ.



**CAMILA ALVAREZ ÁLVAREZ**  
RUT N°17.635.276-0  
TONS



**DR. LUÍS MELLA GAJARDO**  
ALCALDE